

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Hallándose vacante un puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a adscrito a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, configurados en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias y siendo necesaria su provisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 a) y 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 21 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional, y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias

RESUELVO

Primero.—Convocar para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a (código GEPER 1620) de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, que se detalla en el anexo a la presente Resolución, de acuerdo con la configuración de los mismos contenida en la vigente relación de puestos de trabajo.

Segundo.—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/1993, de 29 de abril, más arriba citados.

a) Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias por una relación de empleo funcional de carácter permanente, y pertenezcan al grupo de adscripción del puesto de trabajo de que se trata.

b) Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y habrán de presentarse en el Registro General de la citada Consejería o a través de cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual del solicitante y el puesto al que opta.

c) A la instancia los interesados deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares, así como currículum vitae en el que se harán constar cuantos méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria y en particular el título o títulos académicos que posean y los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad tanto en la Administración Pública como, en su caso, en empresas privadas, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos que se aleguen deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Oviedo, 6 de marzo de 2009.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—6.878.

Anexo

Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Ad	Grupo	Cpos	Form.	Con.
ASESOR/A TÉCNICO/A (código GEPER 1620)	26	C	AP	A	EX01	1100	44